



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVÍAS NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA.

CONVENIO N° 036-2013-MTC/20

ADENDA N° 01

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben, de una parte el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Registro Único de Contribuyentes N° 20503503639 y con domicilio legal en el Jr. Zorritos N° 1203 Lima 1, en adelante **PROVÍAS NACIONAL**, debidamente representado por su Director Ejecutivo **Mag. RAÚL ANTONIO TORRES TRUJILLO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07192012, designado mediante Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 publicada el 13.03.2007, rectificada con Resolución Ministerial N° 691-2008-MTC/02 publicada el 13.09.2008; y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, con Registro Único de Contribuyentes N°20484004421 y con domicilio legal en Av. San Ramón S/N-Urb San Eduardo-El Chipe, distrito, provincia y departamento de Piura, debidamente representado por su Presidente Lic. **JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°02616132, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°5002-A-2010-JNE, del 23 de diciembre de 2010, para el período 2011 al 2014, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, quienes suscriben el presente convenio de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 El 20.12.2013, **PROVÍAS NACIONAL** y el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 036-2013-MTC/20 para llevar a cabo el Diagnóstico Técnico-Legal con fines de saneamiento físico legal a favor de **PROVÍAS NACIONAL**, de cincuenta y cinco (55) predios con las acciones administrativas o registrales realizadas o por realizar de las áreas afectadas por el derecho de vía, ubicados en la carretera Nacional PE-1N del Sub Tramo Piura-Sullana de la Autopista del Sol, departamento de Piura.

1.2 Mediante Oficio N° 154 -2014-MTC/20 del 24.01.2014, **PROVÍAS NACIONAL** solicita a la Concesionaria Vial del Sol S.A. – **COVISOL S.A.** documentación técnica del Tramo Continuo Piura Sullana de la Autopista del Sol (gráfica del derecho de vía, ejes de vía y progresivas (indicándose inicio y final), límite de afectación por secciones transversales, área construida de la carretera, fichas técnicas de los puntos de control utilizados, obras complementarias proyectadas en dicho tramo, y cualquier otra información que considere pertinente), solicitud que fue atendida mediante Carta 000248-2014-COVISOL recibido por la Entidad el 18.02.2014.

1.3 Con Oficio N° 0083-2014/GRP-400000 del 24.02.2014, el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA** comunica que **PROVÍAS NACIONAL** ya cumplió con abonar el 40% del monto total del servicio, es decir la suma de S/. 98 200,17 Nuevos Soles, para dar inicio al objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre las partes; sin embargo señala que para poder iniciar el servicio, solicitan se les remita: i) el juego de Convenio original correspondiente al Gobierno Regional de Piura; y le remitan, ii) en formato digital y físico el eje replanteado de la carretera construida (diseño geométrico) georeferenciado, mediante la entrega del plano con los elementos geométricos respectivos, determinando el punto de inicio y punto final del tramo a diagnosticar, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia que como Anexo 1 forma parte del Convenio; y señalan que no pueden dar por iniciado el servicio, mientras no se les remita lo señalado, sin lo cual no se podrá cumplir con las metas y objetivos del mencionado Convenio dentro de los plazos establecidos.

1.4 Mediante el Oficio N° 623-2014-MTC/20.6 de fecha 04.03.2014, **PROVÍAS NACIONAL** cumple con remitirle al **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA** los documentos complementarios relacionados al Convenio.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DEBE DECIR:

El plazo del servicio se establece en 130 días calendario, contados con eficacia anticipada a partir del día 14.03.2014. Podrá ampliarse dicho plazo mediante suscripción de una Adenda, previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIÓN FINAL

Las partes expresan que los demás compromisos y obligaciones provenientes del Convenio Nº 036-2013-MTC/20 de fecha 20.12.2013, se mantienen vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente Adenda.

Estando las partes conformes, suscriben esta Adenda en dos (02) ejemplares originales del mismo texto.

En la ciudad de Lima, a los 20 del mes de MAY 2014

del 2014
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Signature of Mag. Raúl Torres Trujillo
PROVIAS NACIONAL
Mag. Raúl Torres Trujillo
Director Ejecutivo
Provias Nacional

